SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-205-RCM Machachi, 16 de octubre de 2025

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, mediante Memorando Nro. COOPPOT-028-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Tnlgo. Jorge Carpio, presidente de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el Informe Nro. 010-COOPPOT-2025-I, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el cual concluye lo siguiente: "6. CONCLUSIÓN: De acuerdo a los informes de las Direcciones de: Obras



MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Públicas, Planificación Territorial, Geomática, Avalúos y Catastros; Administrativa e Informe Jurídico (INFORME Nº 033-PS-2025, de fecha 09 de septiembre de 2025), suscrito por el Mgs. Israel Alejandro Enríquez Escobar, Procurador Sindico (E), la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. POR UNANIMIDAD, RESOLVIÓ emitir INFORME FAVORABLE al "Proceso de declaratoria del Bien Mostrenco – Parque Manantial de los Volcanes, identificados con clave catastral Nro. 1703500106027002000 У 1703500106067022000". RECOMENDACIÓN: Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por unanimidad, sugiere lo siguiente: 7.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, el cual refiere al "Proceso de declaratoria del Bien Mostrenco - Parque Manantial de los Volcanes, identificados con clave catastral Nro. 1703500106027002000 y 1703500106067022000";

Que, el 16 de octubre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: "Análisis y Resolución del Informe Nro. 010-COOPPOT-2025-I, de 08 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al "Proceso de declaratoria del Bien Mostrenco-Parque Manantial de los Volcanes, identificados con clave catastral Nro. 1703500106027002000 y 1703500106067022000";

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ**:

Artículo 1.- Acoger el contenido del Informe Nro. 010-COOPPOT-2025-I, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, así como los análisis técnicos y jurídicos complementarios que sustentan y motivan el presente procedimiento de declaratoria de bien mostrenco.

Articulo 2.- Declárese como bien mostrenco el inmueble compuesto por los cuerpos de terreno identificados con las claves catastrales Nro. 1703500106027002000 y Nro. 1703500106067022000, ubicado en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, en el cual se encuentra emplazado el Parque Manantial de los Volcanes.

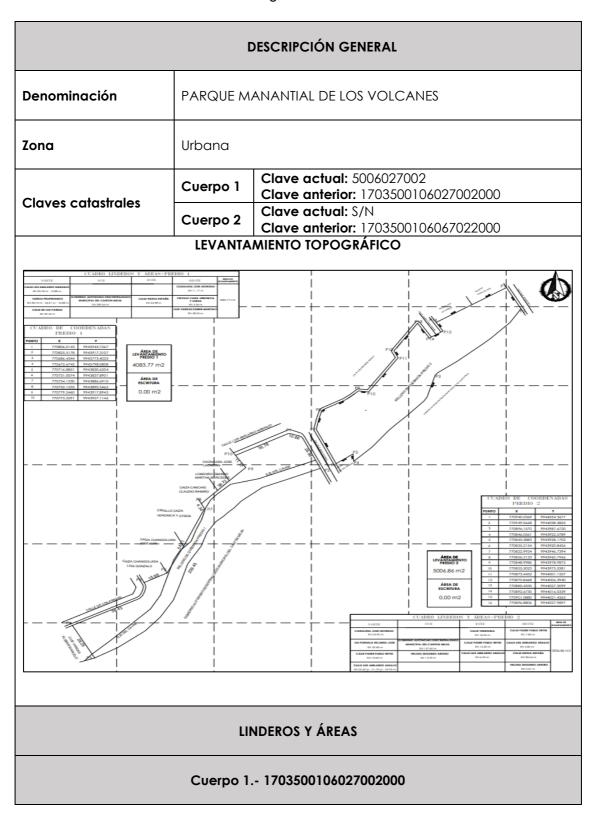
Artículo 3.- La presente declaratoria de bien mostrenco se sujeta a las determinaciones técnicas emitidas por las direcciones competentes en el proceso, en particular lo determinado en el Informe Nro. 2025-168-DGAYC, de fecha 21 de julio de 2025, elaborado por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, así como en el plano correspondiente al levantamiento planimétrico de los cuerpos de terreno que componen el inmueble.



MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo anterior, las dimensiones, área, linderos y demás especificaciones técnicas del bien se establecen de la siguiente manera:





MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

NORTE	Calle Luis Abelardo Naranjo en 35.78 m – 10.88 m; varios propietarios en 38.72 m – 54.01 m; Calle de los Panzas 59.43 m.					
SUR	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en 209.45 m					
ESTE	Calle Nueva España en 24.98 m					
OESTE	Caizaluisa José Leonidas en 11.17 m; Criollo Caiza Verónica y Otros en 4.34 m; y, Luje Vargas Kleber Marcelo en 28.25 m					
SUPERFICIE TOTAL	4.083,77 m2					
Cuerpo 2 1703500106067022000						
NORTE	Caizaluisa José Leonidas en 24.90 m; Iza Fonseca Ricard José en 25.85 m; Calle Padre Pablo Reyes en 10.00 m; y, Calle Luis Abelardo Araujo en 25.50 m – 31.70 m – 25.92 m – 1.55 r – 14.45 m					
SUR	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantó Mejía en 157.60 m; y, Veloso Segundo Arturo en 12.70 m					
ESTE	Calle Venezuela en 18.26 m; Calle Padre Pablo Reyes e 13.40 m; y, Calle Luis Abelardo en 6.25 m.					
OESTE	Calle Padre Pablo Reyes en 7.80 m; Calle Luis Abelardo Araujo en 5.85 m; Calle Nueva España en 28.64 m; y, Veloso Segundo Arturo en 5.61 m					
SUPERFICIE TOTAL	5.006,86 m2					

Artículo 4.- Considérese el avalúo del inmueble conforme a las determinaciones técnicas contenidas en los informes emitidos por las direcciones competentes, siendo el valor establecido el que se detalla a continuación:

CUERPO 1				CUERPO 2			
Clave catastral actual:		1703500106027002000		Clave catastral actual:		1703500106067022000	
	Avalúo terreno		\$ 29.966,04		Avalúo terreno		\$ 77.156,08
Avalúo Catastral	Avalúo Construcción		No aplica	Avalúo Catastral	Avalúo Construcción		No aplica
	Total		\$ 29.966,04		Total		\$ 77.156,08



MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5.- Dispóngase a la Procuraduría Síndica Municipal ejecute los trámites correspondientes para la protocolización e inscripción de la presente resolución ante el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, con el objeto de legalizar la titularidad del bien inmueble referido, y formalizar el justo título de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA